

N° : 241-2020-GG-PERPG/GR.MOQ
Fecha : 10 de Julio de 2020
EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 034-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 271-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 363-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 402-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 193-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 524-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, Mediante Informe N° 034-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de junio del 2020, el Responsable del Proyecto, solicita fondo por encargo, "Gastos para pago por derecho de inspección ocular y tramite único de procedimientos administrativos de parte de ANA – Tambo, Alto Tambo" correspondiente a la meta 035 del Proyecto "Creación de la Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 localidades del Distrito de Lloque – Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

Que, mediante Informe N° 271-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 22 de junio del 2020, el Gerente de GEPRODA, remite el informe del Ing. Felix Juan Manchego-Chávez – Responsable del Proyecto, donde solicita la asignación de Fondo por Encargo, Gastos para pago por derecho de inspección ocular y tramite único procedimientos administrativos de parte de ANA – Tambo, Alto Tambo, el cual será rendido oportunamente; cabe indicar que es favorable y procedente la solicitud de fondo por encargo solicitado; asimismo se siguiere derivar el documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación, señalando que la afectación es por la Meta 035.

Que Mediante Informe N° 363-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de junio del 2020, el Encargado de la Oficina de Abastecimientos, emite la Opinión Técnica del Fondo por encargo señalando, que el caso materia de análisis resulta **procedente**, a razón de que el "Pago por Derecho a Tramite Único Procedimiento Administrativo - 13 – Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua subterráneo superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)", y "Pago por Derecho de Inspección Ocular por Parte de ANA Tambo – Alto Tambo" solo pueden ser provistos por la autoridad Nacional del Agua (ANA Tambo – Alto Tambo), encontrándose así acorde a lo establecido en el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15 aprobada de Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2013-PERPG procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos (...). Cabe mencionar que el área usuaria quien requiere el fondo por encargo, adjunta la certificación de

N° : 241-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de Julio de 2020

Crédito Presupuestario Nota N° 000129 en ese sentido, se entiende que se cuenta con los recursos financieros necesarios para que el monto solicitado sea afectado a la meta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 402-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de junio del 2020, la Oficina de Administración señala que el Especialista en Abastecimientos emite el Informe N° 363-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, mediante el cual procede a emitir opinión favorable para la asignación del encargo interno a favor de Ing. Feliz Juan Manchego Chavez, personal de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG.

Que, mediante Informe N° 193-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta 035: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE - GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA"; por lo expuesto, la meta antes mencionada cuenta con Certificación Presupuestal N° 129, Especifica de Gasto 2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos por el monto de S/. 248.56 soles, a fin de cumplir con sus obligaciones asignadas, en atención a la directiva N° 011-2019-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestal, Inciso 13.3.

Que, Mediante Memorándum N° 524-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de julio del 2020, Gerencia General señala que previa opinión legal sírvase proyectar el acto Resolutivo para Asignación de Fondo por Encargo para el "Pago por Derecho Único Procedimiento Administrativo - 13 - Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de uso de Agua Subterránea o superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)" y "Pago por Derecho de Inspección Ocular por Parte del ANA Tambo - Alto Tambo" a favor del servidor FELIX JUAN MANCHEGO MAMANI - Responsable del Proyecto "Creación de la Infraestructura de Riego Represa Juíñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque - Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un monto total de S/. 248.56 soles, con cargo a la Meta N° 035.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 248.56 soles (Doscientos Cuarenta y Ocho con 56/100 soles), para "Pago por Derecho Único Procedimiento Administrativo - 13 - Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de uso de Agua Subterránea o superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)" y "Pago por Derecho de Inspección Ocular por Parte del ANA Tambo - Alto Tambo", conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Descripción del Bien o Servicio	- Gastos de pago por derecho de inspección ocular por parte de ANA Tambo - Alto Tambo, para la elaboración de los estudios de inversión que se elabora en la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola. - Meta del proyecto: 0035 "Creación de la Infraestructura de Riego Represa Juíñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 localidades

N° : 241-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de Julio de 2020

		del Distrito de Lloque – Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.									
		<table> <tr> <th>ITEM</th><th>ACTIVIDADES</th><th>TOTAL</th></tr> <tr> <td>01</td><td>Pago por derecho a Trámite Único de Procedimiento Administrativo – 13 – Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea o Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)</td><td>S/. 180.16</td></tr> <tr> <td>02</td><td>Pago por derecho de inspección ocular por parte del ANA Tambo – Alto Tambo.</td><td>S/. 68.40</td></tr> </table>	ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL	01	Pago por derecho a Trámite Único de Procedimiento Administrativo – 13 – Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea o Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)	S/. 180.16	02	Pago por derecho de inspección ocular por parte del ANA Tambo – Alto Tambo.	S/. 68.40
ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL									
01	Pago por derecho a Trámite Único de Procedimiento Administrativo – 13 – Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea o Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)	S/. 180.16									
02	Pago por derecho de inspección ocular por parte del ANA Tambo – Alto Tambo.	S/. 68.40									
2	Justificación	El derecho de pago de inspección ocular al ANA no se ajusta a la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual no se puede generar un cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de la información a adquirir, teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo. La gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de Línea del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, encargado de realizar estudios y proyectos mediante un adecuado diseño, gestión y dirección para las etapas de programación, ejecución, evaluación y supervisión de los proyectos. Dentro de los objetivos de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola se tiene que promover la gestión de recursos hídricos de las aguas ubicadas en la región Moquegua, asegurando la gestión participativa multisectorial, promoviendo la elaboración de estudios, en base a la planificación, concertación, regulación y uso sostenible a través de una cultura del agua, valor ambiental, cultura, económico y social del agua; además de generar y presentar propuestas para concretizar proyectos de interés del PERPG, enmarcados en beneficios de la región Moquegua									
3	Importe	S/. 248.56 soles (Doscientos cuarenta y ocho con 56/100 Soles).									
4	Fecha o periodo	10 días hábiles para la ejecución del trámite del fondo por encargo el mismo que correrá a partir de la expedición del cheque del fondo bajo la modalidad de encargo interno.									
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- Ing. Felix Juan Manchego Chávez - Modalidad de Contrato: contratado. - Cargo Responsable de Proyecto. - DNI N° 70073760.									
6	Fuente de financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones									
7	META	035: "Creación de Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 localidades del Distrito de Lloque... Provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua"									
8	Certificación Presupuestal	129									
9	Específica de Gasto	2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos									

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a Ing. FELIX JUAN MANCHEGO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 70073760 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

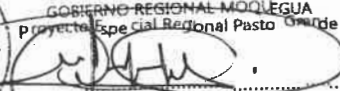
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

N° : 241-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de Julio de 2020

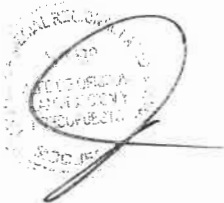
ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GERENTE GENERAL**

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL

 **Vº Bº**
ASESORÍA JURÍDICA

 **Vº Bº**
ADMINISTRACIÓN

 **Vº Bº**
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

 **Vº Bº**
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 **Vº Bº**
GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO AGRÍCOLA